

**ACTA ORDINARIA N° 166-2019
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS – DOS MIL DIECINUEVE, DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIECISIETE HORAS, EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Virginia Vargas Acosta. a.i.

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López.
Carlos Enrique Ovares Sancho
Eladio Picado Ramirez

CONCEJALES SUPLENTE

Manuel Ovares Elizondo

INTENDENTE

Cinthya Rodriguez Quesada

VICE INTENDENTE

Roberto Varela Ledezma

ASESORA LEGAL

Lcda. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Dagoberto Villalobos Mayorga.

CONCEJALES SUPLENTE

Ronny Campos Muñoz
Dunia Campos Salas
Crisly Morales Méndez
Mario Delgado Rodriguez

VISITANTES

Vecinos

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.

ORACION

ARTICULO II.

RATIFICACION DE ACTAS

ARTICULO III.

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN

ARTICULO IV.

MOCIONES

ARTICULO V.

ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

ARTICULO VI.

INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO VII.

INFORME DE LAS COMISIONES

ARTICULO VIII.

INFORME DE LA ASESORA LEGAL

ARTICULO IX.

INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

ARTICULO X LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION

A cargo de la presidenta en ejercicio

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 165-2019 la cual se ratifica en todas sus partes.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN

- a. Se recibe al Sr. Jean Carlos Vargas. Comité Distrital de Deportes

PRESIDENTA a.i. Le da la bienvenida y agradece hay atendido el llamado de este Concejo el cual quiere saber que nos puede usted informar sobre una persona que parece está viviendo en el estadio

CINTHYA. Es preocupante lo que pasa en este lugar, ustedes decidieron formar un comité para administrar el estadio y que se encargara de la legalización de ese terreno. Jeancarlo no sabe nada de lo que pasa ahí más de lo que yo le he dicho y de los pantallazos que mande, ustedes que tomaron la decisión de formar este comité considero deberían tomar cartas en el asunto

FERNANDO. Por error hicimos llamar al comité de deportes

JEANCARLOS. Informa que Como comité no tienen nada que ver con la administración de esa cancha, pero su opinión como ente regulador del deporte de la zona es que el Concejo se debe involucrar un poco más con esa cancha. Esta está a nombre de persona física. Indica que durante ocho años estuvo él solo al frente del mantenimiento de esa cancha, eso fue antes de formar parte del Comité Distrital de Deportes y lo quitaron de un solo, formaron el comité y él no sabía nada

VIRGINIA., Con quien trabajaba usted y de quien dependía y quien lo nombro?

JEANCARLO. Estuve solo, nadie me nombró y no dependía de nadie, estaba solo. El Concejo nombro ese comité en el cual están trabajando tres personas. Mi pregunta es el Concejo debe actuar? Me dicen que no, porque es privado. Pero porque en el momento que quisieron hacer el cambio (de él y poner un comité) ahí si actuaron, esa es mi pregunta. SE que no se puede invertir, pero si hay gente que quiera trabajar si se puede, esto esta feo para recibir las visitas, y eso se va a perder. Con respecto al muchacho yo lo vi y hasta la policía me llamo, pero nosotros no sabemos nada, ni quien lo metió ahí

FERNANDO. El comité se formó con la idea del legalizar el terreno para poder invertir en ese sitio y no se logró, luego se nombró a las Lcda. Rossy y Francil y tampoco se ha logrado

CINTHYA. Lo más prudente es mandar a llamar a ese comité y hablar con total transparencia. El muchacho ese me dijo que tenía permiso de estar ahí

VIRGINIA. Pero quien le dio el permiso

CINTHYA. La gente que administra el lugar

ROSSY. Ya hubo un acercamiento y se espera que para la otra semana podamos conversar con la señora. Esto es privado pero fue una donación que se dio al Concejo se podría entrar en posesión de eso de otra forma, pero es un proceso más largo, la idea es conciliar con ella y llegar a buen término y explicarle el asunto de la calle., que la idea de abrir una calle y legalizarla sería esta de acá. la que por años se ha utilizado, no otra.

VIRGINIA, Podríamos formar un comité para no dejar sola a Rossy

LIC. OBANDO. Preferiría, si lo tienen a bien, me dejaran a mí sola el acercamiento, preferiría manejarlo yo, no ir con un grupo de personas y que ellos se sientan presionados y amenazados

VIRGINIA. Me gustaría oír opiniones porque lo que sé es que ha pasado mucho tiempo de esto, es un tema recurrente.

ELADIO. Ellas nos ven como representantes políticos ellos no lo ven bien, pienso que es Mejor doña Rossibeth haga el acercamiento y hable con ellas a ver qué pasa.

VIRGINIA. Le podríamos pedir que para el próximo martes nos traiga una respuesta

ROSSY. Tengo que esperar que la persona que me va a contactar me diga el día que puedo ir, porque no puedo imponer el día ni imponer nada a ellos

VIRGINIA. Lo que quiere decir que seguimos esperando en tierra de nadie y es la preocupación que se deteriore mas pero que nos queda

PRESIDENTA. Le da las gracias al joven Jeancarlos y este se retira

b. SE recibe a la Lcda. Maricel Rojas Leon. Auditora Interna

PRESIDENTA a.i. Le da la bienvenida y concede la palabra

MARICEL. Agradece el espacio

PRESIDENTA. Mientras la computadora de la auditoria arranca para iniciar la presentación presento moción de orden para conocer correspondencia e ir ganando tiempo. SE APRUEBA LA MOCION QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

a. MSc. Greivin Chavarria Briones. Director Centro Educativo Confederación Suiza.

ASUNTO. Solicitud de certificación donde se haga constar que aprobaron la junta de educación de este centro educativo aun sabiendo que existía violación al artículo 13 del Reglamento de Juntas de Educación con respecto al grado de consanguinidad, por tratarse de una comunidad de pocas familias y de un número escaso de habitantes.

Adjunta declaración jurada en la cual da fe de que la junta contraviene el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas

CONSIDERANDO:

- Que en sesión ordinaria número 149-2019, artículo IV, inciso f, del día cinco de marzo del Año Dos Mil Diecinueve, este Concejo nombró a la junta de Educación de la escuela Confederación Suiza de Florida de Cóbano.
- Que este Concejo es conocedor de lo indicado en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas
- Que este Concejo conoce que la comunidad de Florida está compuesta por muy pocos habitantes y por lo tanto hay parentescos familiares
- Que la junta se nombra de acuerdo a las ternas presentadas
- Que el director ha presentado una declaración jurada donde indica “que el registro de firmas que está presentando contraviene el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas en lo relacionado a que los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive” y agrega que en todo lo demás si cumple

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Informar al Dpto. de Juntas de la Regional de Enseñanza Peninsular que cuando este Concejo nombró la junta de educación de la escuela Confederación Suiza, en la sesión 149-2019, era conocedor que existían relaciones de parentescos entre los miembros de las ternas, pero se debía nombrar, para que la escuela Confederación Suiza pudiera continuar trabajando en función de los niños y niñas de esa comunidad”. ACUERDO UNANIME y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

b. SETENA. OFICIO SETENA-DT-EAE-0111-2019. ASUNTO. Solicitud de insumo requerido para continuar con el análisis solicitado para la aplicación de la Ley 9221. PRESIDENTA. SE DA PASE A LA ADMINISTRACION PARA SU DEBIDA RESPUESTA.

PARA LA COMISION PROZUL ES IMPORTANTE CONOCER ESTA NOTA YA QUE ESO NOS HACE SABER QUE DEBEMOS ESPERAR AUN MAS.

PRESIDENTA. CONTINUAMOS CON LA PRESENTACION DE LA AUDITORIA

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN

- a. LIC. MARICEL ROJAS. ASUNTO, PRESENTACION INFORME AIM-02-2019 Informe sobre la Autoevaluación de calidad de la actividad de Auditoria Interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.**

VIRGINIA. Desde el 2016 veo en este informe el asunto de la valoración de riesgos, quiere decir que no se ha avanzado.

MARICEL. Es una normativa que esta desde el 2008 que establecía que todas las instituciones tenían que tener su propia valoración de riesgos

VIRGINIA. Ustedes debe auditar la valoración entonces estamos careciendo de eso

MARICEL. Ese instrumento en la parte teórica es complicado pero muy práctico, si esa herramienta existe se dirige los estudios hacia los mayores riesgos, actualmente yo hago la valoración de riesgos basado en los procesos pero es muy subjetiva porque yo hago las dos cosas, establezco los riesgos y los audito

VIRGINIA. Usted está haciendo doble trabajo. Hace un tiempo aquí se aprobó un sistema muy bueno en teoría en el que trabajaron muchos horas los funcionarios para montar el proceso, recuerdo que era una matriz una hoja grandísima en que paro eso se usó o no se uso

MARICEL. No se uso

VIRGINIA. Entonces gastamos el tiempo invertido. Edgar era el líder de esto. NO hay uno solo montado

MARICEL. Yo no los he visto

VIRGINIA. Esto lo que me dice es que hemos gastado mucho y echamos a perder una inversión y quiere decir que la tenemos estancada o se perdió. Yo si le pediría a la auditoria un reporte especifico de esa inversión que se hizo acá y ojala para el próximo martes

MARICEL. Y como determino eso yo

VIRGINIA. Ha bueno para eso usted es la auditora

MARICEL. Yo no me puedo inventar eso

VIRGINIA. Bueno aquí vino algo que aprobamos que era un modelo que era una matriz para como tenían que hacerse los proyectos o las inversiones y eso es importante cuando se hace un presupuesto entonces se aprobó y felicitamos al grupo entonces quisiéramos que usted como auditora nos diga cómo se ha manejado eso. Es a usted o a quien corresponde que le pidamos eso?

MARICEL. Yo lo que puedo hacer es determinar si en alguno de los proyectos se ha utilizado eso

VIRGINIA. Exacto algo así

MARICEL. Pero decirle porque no sea utilizado no

VIRGINIA. No le corresponde a usted eso

MARICEL. Y tampoco la inversión porque como se yo cuanto tiempo invirtieron

VIRGINIA. Bueno hay tiene empleados que participaron en esto. Creo que la auditoria debe ser muy creativa para llegarle a las cosas.

MARICEL. También hay una medición de calidad que no se está haciendo porque los proyectos y decisiones iniciales vienen al Concejo para aprobación y ¿porque no se está requiriendo eso?

VIRGINIA. Exacto ojala nos incluya a nosotros

MARICEL. Yo no verifico lo que se está aprobando, ese insumo se dio por el informe sobre los adoquines que posteriormente ustedes aprobaron que eso no se utilizara para ese proyecto, que fuera para los demás. Ya se tendría que haber utilizado. Yo puedo verificar esa parte pero lo de la inversión fue un trabajo de los departamentos y la parte del control habría que preguntarles a la administración porque no se está utilizando

PRESIDENTA. Le agradece su presencia

SE RETIRA

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido el Informe de Auditoria AIM-02-2019 relacionado con Autoevaluación de calidad Auditoria Interna.

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Aprobar en todas sus partes el informe presentado por la Auditoría interna denominado “Informe sobre la Autoevaluación de calidad de la actividad de Auditoria Interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.”.

ACUERDO UNANIME

2.2. Solicitarle a la auditoria un informe de la aplicación de la herramienta de evaluación que se aprobó el año pasado para montar proyectos de inversión”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO IV. MOCIONES
SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LOS CONCEJALES
SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LAS COMISIONES
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

a. Asunto parámetros para medición de candidatos Dpto. Talento Humano

DICTAMEN DE COMISIÓN

De: COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

Para: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO

COBANO DE PUNTARENAS

Reunidos: Eladio Ant. Picado Ramírez, Virginia Vargas Acosta, y Fernando Quesada López,

Integrante.- A las diecisiete horas del veintiocho de junio del dos mil diecinueve.-

Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas, con base en el artículo 34 inc. g), y 49 del Código Municipal, dictamina:

Hechos que conllevan a este Dictamen:

Esta comisión conoce PASE, por acuerdo del Concejo, en Sesión Ordinaria No. 164-2019, Artículo

IX, inciso g, del dieciocho de junio del 2019.-

Sobre la Actualización de la Tabla de Predictores de Evaluación para el uso del Departamento de Talento Humano, a efectos de la Reforma Procesal Laboral, a fin de implementar parámetros objetivos de medición de idoneidad de los candidatos a diferentes cargos o puestos de trabajo, que respalden su elegibilidad.

Habiéndose solicitado ayuda o colaboración a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), y examinado la recomendación para el subsistema de Reclutamiento y Selección, a fin de fortalecer el sistema de Recursos Humanos.

Considerando:

Esta Comisión en examen de dicho documento emitido por la UNGL, y siendo éstas las autoridades con experticia apropiada a fin de las recomendaciones hechas. Recomienda se tome el acuerdo pertinente a fin de la aplicación correspondiente.-

Por Tanto:

Esta comisión, por lo indicado, recomienda al Concejo Municipal se tome el acuerdo indicado. Y se haga así saber a la administración.-

Eladio Ant. Picado Ramirez

Virginia Vargas Acosta

Fernando Quesada Lopez

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Acoger en todas sus partes el

dictamen presentado por la comisión permanente de Asuntos Jurídicos”. ACUERDO UNANIME.

3.2. Aprobar la Tabla de Predictores de Evaluación, presentada por la Intendencia y el Dpto. de

Talento Humano de este Concejo, ya que, con la reforma procesal laboral, es necesario este

instrumento para implementar parámetros objetivos de medición de idoneidad de los candidatos

a diferentes cargos o puestos de trabajo, que respalden su elegibilidad”. ACUERDO UNANIME

b. ASUNTO PER-SALTUM

DICTAMEN DE COMISIÓN

De: COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

Para: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO

COBANO DE PUNTARENAS

Reunidos: Eladio Ant. Picado Ramírez, Virginia Vargas Acosta, y Fernando Quesada López,

Integrante.- A las quince horas del veintiocho de junio del dos mil diecinueve.-

Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas, con base en el artículo 34 inc. g), y 49 del Código Municipal, dictamina:

Hechos que conllevan a este Dictamen:

Esta comisión conoce Per-Saltum formulado por la empresa Cuartel Valle y Monte S.A. de la Resolución de esta Intendencia N°. 103-2019 de las 8:15 horas del día 9 de abril del 2019 que dispuso rechazar por extemporáneos el Recurso de Revocatoria y Apelación en forma Subsidiaria, interpuesto contra de la Resolución IC-075-2019.

Que el Per-Saltum fue formulado conjuntamente con la gestión de Adición y Aclaración; y la Intendencia omite pronunciamiento al respecto; procedió a admitirlo para ante el superior jerárquico en materia de recusaciones, sea el Concejo Municipal.

Considerando:

Que los argumentos de la recurrente fueron resueltos por la Intendencia Municipal.-

Por Tanto::

Esta Comisión por lo indicado, recomienda al Concejo Municipal, previa consulta a la Asesoría Legal del Concejo:

Primero.- Rechazar el Per-Saltum formulado por la empresa Cuartel Monte y Valle Sociedad Anónima, cédula jurídica N°. 3-101-118866; en contra de la resolución N° IC-103-2019.

Segundo.- En otro orden de ideas, hacer saber a la recurrente que el Acuerdo cuenta con los recursos de Revocatoria y Apelación en subsidio, los cuales deberán interponerse en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación del acuerdo que se tome al respecto, ante la autoridad que resuelva para el superior jerárquico, para cuyo efecto en el mismo acuerdo debe emplazarse la sociedad recurrente.-

Eladio Ant. Picado Ramirez

Virginia Vargas Acosta

Fernando Quesada Lopez

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Acoger en todas sus partes la recomendación presentada en el dictamen”. ACUERDO UNANIME

4.2. Rechazar el Per-Saltum formulado por la empresa Cuartel Monte y Valle Sociedad

Anónima, cédula jurídica N°. 3-101-118866; en contra de la resolución N° IC-103-2019 ya que los argumentos de la recurrente fueron resueltos por la Intendencia Municipal”. ACUERDO UNANIME

4.3 Indicar a la sociedad recurrente que contra este acuerdo caben los recursos de Revocatoria y Apelación en subsidio ante el superior jerárquico, los cuales deberán interponerse en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación,”. ACUERDO UNANIME

COMISION PERMANENTE DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

c. PROYECTO RESOLUCION ESCUELA MAL PAIS

Fecha: 28 de julio del 2019. Hora: 2:00 pm

Comisión Permanente de Zona Marítimo

Acta número

Miembros de Comisión Presentes:

Dagoberto Villalobos

Fernando Quesada López

Asunto: REVISION DE PROYECTO DE RESOLUCION ESCUELA MAL PAÍS

CONSIDERANDO

I.-Que esta comisión ha revisado cada uno de los puntos del considerando del proyecto de resolución de la Escuela de Mal País y no encontrando inconvenientes para que este Concejo Municipal pueda aprobar el proyecto de resolución, sin embargo, previo a eso el Departamento de Zona Marítimo deberá corregir errores materiales localizados en el Documento, la cual consiste en la corrección del número de cedula del presidente de la Junta de Educación, el señor Luis Eduardo Tenorio Salas, que deberá leerse correctamente que la cedula de identidad personal es 602530014.

RECOMENDARLE AL CONCEJO

1.- Se le recomienda al Concejo Municipal Aprobar el Proyecto de Resolución de la Escuela Mal País, con las correcciones indicadas.

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Acoger en todas sus partes la recomendación emitida por la comisión permanente de zona marítimo terrestre mediante dictamen”. ACUERDO UNANIME

5.2. Aprobar Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por La Junta de

Educación de la Escuela de Mal País, que textualmente dice:

Concejo Municipal Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal, a las nueve horas del día 17 de junio del 2019.

Resultando:

Conforme a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, aprobado mediante Decreto Ejecutivo número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, por este medio me permito presentarles el PROYECTO DE RESOLUCIÓN correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por La Junta De Educación de la Escuela de Mal País personería jurídica 3-008-061302. Expediente 3921-2018 con la representación del señor Luis Eduardo Tenorio Salas, en su calidad de presidente.

Considerando:

- I. Que el solicitante La Junta De Educación de la Escuela de Mal País, Cóbano, Puntarenas personería jurídica 3-008-061302. Expediente 3921-2018, con una vigencia indefinida según Decreto Ejecutivo N°. 34691-3 del 19 de agosto del 2018 representada por su Presidente, señor Luis Eduardo Tenorio Salas, portador de la cédula de identidad 6-0285-0475, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
- II. Que con fecha 17 de diciembre del 2018, La Junta DE Educación de la Escuela de Mal País con personería jurídica 3-008-061302. Presenta ante El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, una solicitud de concesión por un área de 4,567 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 79 y 81 del Instituto Geográfico Nacional en Plan Regulador Mal País, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, Dicha Parcela está ubicada en la zonificación de Facilidades Comunales (ZFC) según información publicada mediante edicto.
- III. Que el día 20 de febrero del año 2019, se realizó la Inspección de Campo, por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez sobre la parcela que se solicita en concesión. Se logra verificar que la parcela cuenta con topografía plana y varias construcciones, 4 en total que funcionan como escuela, 2 aulas, área 156 metros cuadrados, un comedor, área 130 metros cuadrados y una batería sanitaria, área 6 metros cuadrados.
- IV. Que la Junta De Educación de la Escuela de Mal País personería jurídica 3-008-061302, aportó el plano catastrado P-2004083-2017, por un área de 4,567 metros cuadrados, cuya naturaleza es para construir.
- V. Que el Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 74 del 23 de abril del 2019, concediendo los 30 hábiles para oír oposiciones, y que dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión..
- VI. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Mal País, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas, el cual fue declarado de Aptitud Turística según acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, En sesión ordinaria de Junta Directiva N° 6041 artículo 5, inciso V, celebrada el día 27 de agosto de 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 199 del día 29 de noviembre de 2018.
- VII. Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. SUR: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. ESTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. OESTE: Calle Publica.
- VIII. Que La Junta DE Educación de la Escuela de Mal País., aportó el plano catastrado P-2004083-2017, por un área de 4,567 metros cuadrados, cuya naturaleza es Facilidades Comunales. Que fue verificado de acuerdo a la certificación de PNE emitida por el Área de Conservación Tempisque No. ACT-OR-DR-1203-18 y el mismo no se encuentra afectado por el Patrimonio Natural del Estado. Todo conforme oficio No. CYV-OF-GE-006-2019 de fecha 14 de enero de 2019.
- IX. Que en acatamiento al Transitorio VIII. De la ley 6043 se exonera del pago del canon a La Junta De Educación de la Escuela de Mal País con personería jurídica 3-008-061302
"Exonérese del pago de derecho de arrendamiento en la zona marítimo terrestre a las siguientes instituciones: Temporalidades de la Iglesia Católica, centros de salud y nutrición, Guardia Rural, salones comunales y las Juntas de Educación ya establecidas."
- X. Que se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Sector Playa Mal País aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo en sesión Ordinaria N°4912, artículo 5°, inciso 13, del 19 de abril de 1999; adoptado por la Municipalidad de Puntarenas en sesión ordinaria número N°280, del 17 de abril del 2001, artículo 3°, inciso O. por los departamentos de Urbanismo y de Planificación Territorial del Instituto Nacional de Vivienda según sesión ordinaria número 44917, artículo 4°, del 1 de setiembre de 1999 y publicado en la Gaceta N° 158 del 20 de agosto del 2001; no presentándose oposiciones dentro del plazo de ley conferido.
- XI. Que el uso de la parcela será destinado a Facilidades Comunales, que representa un área de 4567. Metros cuadrados. Según lo establecido en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.

- XII. Que no consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por La Junta De Educación de la Escuela de Mal País, además de ajustarse a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.

Se recomienda el otorgamiento de la concesión, por un plazo de VEINTE AÑOS.

POR TANTO

Esta INTENDENCIA recomienda al CONCEJO DE CONCEJALES proceder a realizar el CONTRATO DE CONCESION correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por La Junta De Educación de la Escuela de Mal País personería jurídica 3-008-061302. Expediente 3921-2018

5.3. Solicitarle a la administración corregir error material localizado en el Documento analizado, la cual consiste en la corrección del número de cedula de identidad del presidente de la Junta de Educación, señor Luis Eduardo Tenorio Salas, que deberá leerse correctamente **602530014**.

5.4 Autorizar a la Sra. Cinthya Rodriguez, Intendente Municipal para que firme el contrato de concesión de la Junta de Educación de la Escuela de Mal País. ACUERDO UNANIME

COMISION ESPECIAL PARA ANALISIS DE ACUERDO DEL CONCEJO DE PUNTARENAS

d. Comisión Especial para ver acuerdo del Concejo de Puntarenas

Comisión Especial para ver acuerdo del Concejo de Puntarenas

Acta número 01.

Miembros de Comisión Especial

- Dagoberto Villalobos
- Fernando Quesada López
- Lcda. Rosibeth Obando Loria, asesora de Concejales
- Lic. Juan Luis Bolaños, asesor de zona Marítimo Terrestre.

Asunto: REVISION DE OFICIO SM-349-06-2019, del 18 de junio de 2019: ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS PARA APROBAR EL DICTAMEN DE COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE COBANO .

CONSIDERANDO

Que este Concejo Municipal a recibido documento con numero de oficio SM-349-06-2019 notificado por Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas a la señora Cinthya Rodríguez intendente de Este Concejo de Distrito y no a este Concejo de Concejales, sin embargo, el mismo ha sido dirigido por la intendencia a este Concejo para su análisis.

Considerando que el presente acuerdo presenta aspectos no aceptables para este Concejo

Esta Comisión Recomienda al Concejo:

1.- Rechazar el documento con número de oficio SM-349-06-2019 y notificar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, por no estar de acuerdo con los siguientes puntos:

a.- La Contratación de Órgano Director para cada caso por parte de este Concejo Municipal de Distrito; la municipalidad de Puntarenas nos responsabiliza de haber otorgado los permisos, no ha caído en razón que esto es una revisión de actos ilegales cometidos tanto por la administración como por los administrados, la Municipalidad de Puntarenas sigue siendo la municipalidad matriz y son los responsables solidarios de todo lo que aleguen los administrados.

b. Reunión previa con los administrados;; no es posible previo a entablar un órgano el llamar a los administrados para ponerlos en aviso de lo que se pretende hacer, consideramos que para eso están las audiencias que hará cada órgano.

c. No estamos de acuerdo que en un acta municipal documento que como tal tiene su condición de ser público, se haya publicado la lista de los involucrados en los órganos directores, siendo que tienen carácter de privado o confidencial hasta el momento de apertura de los órganos directores.

2. Elevar a conocimiento de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, área de Denuncias e Investigación de la Contraloría General de la República los motivos de rechazo del oficio SM-349-06-2019, del 18 de junio de 2019 de la Municipalidad de Puntarenas por parte de este Concejo Municipal.

ACUERDO N°6

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Aprobar en todas sus partes la recomendación emitida por la comisión especial formada para el análisis del acuerdo del Concejo de Puntarenas oficio SM-349-06-2019 sobre los expedientes de Cóbano, en su dictamen”.

ACUERDO UNANIME

6.2. Notificar este acuerdo al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas y a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, área de Denuncias e Investigación de la Contraloría General de la República”. **ACUERDO UNANIME**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

a. **Lcda. Rosibeth Obando Loria. Asesora Legal. OFICIO ALCC-39-2019. ASUNTO.**

Procedencia del Proyecto Pescadores de Mal País “Centro de Operaciones para la pesca artesanal y el Turismo Marino”. Respuesta a pase en el cual solicitan criterio, agrega que no existe inconveniente legal para que se dé el desarrollo propuesto en la zona publica denominado “Centro de Operaciones para la pesca artesanal y el Turismo Marino” y que la ley en su artículo 18 establece las excepciones para que se dé la utilización de la zona publica

CONSIDERANDO

-Que la Asociación denominada Asociación de Pescadores Unidos para el Bienestar Artesanal y Turístico de Mal País, cedula 3-00277126-2 que agrupa a los pescadores artesanales de pequeña escala y los pescadores de pesca turística de Mal País y que cuenta con más de 22 asociados, solicitó uso de suelo para desarrollar el proyecto “Centro de operaciones para la pesca artesanal y el turismo marino” en una área aproximada a los 3500m2 que abarca una franja desde la pleamar hasta los mojones

-Que el asesor legal del departamento de zona marítimo terrestre emitió criterio al respecto OFICIO L-ZMT-0051-2019 en el cual expresa:

CRITERIO LEGAL

ASUNTO: Criterio Legal sobre la procedencia del Proyecto Pescadores de Mal País, “Centro de Operaciones Para la Pesca Artesanal y el Turismo Marino.

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Pesca Artesanal de Pequeña escala es una actividad que se practica en la zona desde hace más de 50 años y la Pesca Turística desde hace más de 25 años.
- 2.- Que la zona del recibidor de productos del mar y aparcaderos de las embarcaciones, es la única zona de este lugar que presenta las condiciones para salir y entrar al mar de manera segura.
- 3.- Que para la sobrevivencia de la actividad propuesta, se requiere de permanecer cerca del mar.
- 4.- Que este proyecto pretende mejorar las condiciones del manejo de los productos marinos y que con las mejoras de infraestructura se garantiza la inocuidad del producto.

RESULTANDO

Si bien en lo General la ley 6043, reguladora del uso de la Zona Marítimo Terrestre, establece que la Zona Publica, es de uso público y de libre tránsito de las personas, y no podrá ser objeto de ocupación bajo ningún título ni en ningún caso,

Artículo 20.- *“Salvo las excepciones establecidas por la ley, la zona pública no puede ser objeto de ocupación bajo ningún título ni en ningún caso. Nadie podrá alegar derecho alguno sobre ella. Estará dedicada al uso público y en especial al libre tránsito de las personas. “*

También es parte reguladora de la Norma sus excepciones y esta indica
“Salvo las excepciones establecidas por la ley”

En este rango de excepción encontramos el art.18, de la ley 6043 que por excepción permite la autorización de Usos de Suelo con trámite de Concesión para actividades que requieran para su operación, la cercanía con el mar.

Art. 18.- Artículo 18.- En casos excepcionales, como la construcción de plantas industriales, instalaciones de pesca deportiva o instalaciones artesanales, de obras portuarias, programas de maricultura, u otros establecimientos o 1 Ver Consulta Judicial No. 4842-96, BJ No. 219, 14-NOV-1996 Dirección Legal. Instituto Costarricense de Turismo instalaciones similares, para cuyo funcionamiento sea indispensable su ubicación en las cercanías del mar, se podrá autorizar el uso de las áreas de la zona marítimo terrestre que fueren necesarias para facilitar su edificación y operación, siempre que se cuente con la aprobación expresa de la municipalidad respectiva, del Instituto Costarricense de Turismo, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y demás instituciones del Estado encargadas de autorizar su funcionamiento, así como del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. (Subrayado no corresponde al original)

En aplicacion de lo antes expuestos esta asesoría legal considera que, en este caso, por la condición del proyecto, que requiere para su funcionamiento de la cercanía del mar, si es posible al amparo del principio de legalidad la aplicación el art 18 por excepción, y si procede autorizar el Permiso de Uso que le de origen al trámite de concesión en la Zona Publica de la Zona Marítimo Terrestre, sector Costero de Mal País.

POR TANTO

Esta asesoría legal, de acuerdo a lo antes expuesto, considera que el proyecto de Pescadores de Mal País, “Centro de Operaciones Para la Pesca Artesanal y el Turismo Marino, si califica en la categoría de las excepciones que indica la ley 6043 en su art 18, y considera que si es posible, al amparo del principio de legalidad, el desarrollo propuesto en la Zona Publica, por la Asociación Pescadores Unidos para el bienestar artesanal y turístico de Mal País.

-Que la asesora legal de este Concejo indica en el OFICIO ALCC-39-2019 que no existe inconveniente legal para que se dé el desarrollo propuesto en la zona publica denominado “Centro de Operaciones para la pesca artesanal y el Turismo Marino”

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “7.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

7.2. Aprobar el uso de suelo en zona publica solicitado por la Asociación de Pescadores Unidos para el Bienestar Artesanal y Turístico de Mal País, cedula 3-00277126-2 a fin de iniciar con el proceso de concesión para desarrollar el proyecto denominado “Centro de operaciones para la pesca artesanal y el turismo marino” en una área aproximada a los 3500m2 que abarca una franja desde la pleamar hasta los mojones”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO IX. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. **Sra. Cinthya Rodriguez. Intendente. OFICIO IC-409-2019. ASUNTO.** Presentación de actualización y Depuración del Mapa Catastral Existente. Este instrumento llega a facilitar a la administración y al administrado el quehacer diario municipal, invita a

analizarlo y participar de la capacitación del personal el día 16 de julio a partir de las 8 a.m.

VIRGINIA. Felicita a Doña Cinthya por haber liderado este trabajo es una inversión que va a dar muchos frutos.

Pregunta por la nota que debe hacer y enviar al INCOP

CINTHYA. Indica que la hará lo antes posible

FERNANDO. Hemos crecido en maquinaria pero no tengo ni una idea de adonde está trabajando.

CINTHYA. La vagoneta está jalando el material para la reparación de la Menchita y la calle de la clínica, pero esta semana esta sacando el material que Smulick dono para Santa Teresa Ayer hice el recorrido por el hundimiento que está a la entrada del Barrio Las Brisas , en el camino que se acaba e arreglar, con el señor que hizo el trabajo. No es problema del trabajo que él, hizo pero nos va a colaborar es una área de 15 x 4 metros, se va a hacer un cajón y luego el cambia

CARLITOS. Las alcantarillas que siempre hago mención frente a donde Víctor Segura se hace cada día más grande

CINTHYA. Ya están las alcantarillas, llámeme el lunes o martes

Una vecina de Barrio de Olla en Rio Negro me pidió material del que esta estoqueado ella paga la maquinaria para colocarlo en esa calle, esa calle está incluida entre las que se van a abrir con tractor toda. Joselito está jalando el material

ARTICULO X LECTURA DE CORRESPONDENCIA

c Lcda.- Alba Iris Ortiz Recio. Órgano Director Externo. ASUNTO. Informe final de hechos probados y no probados de Colemu S.A. (148 folios)

d Lcda. Alba Iris Ortiz Recio. Órgano Director Externo. ASUNTO. Informe final de hechos probados y no probados de Bosque Areyis S.A. (94 folios)

CONSIDERANDO:

-Que se ha presentado el día de hoy el órgano director externo contratado para investigar algunos coas ha presentado dos informes de hechos probados y no probados

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “8.1.Convocar a reunión para leer y analizar estos informes el día viernes 12 de julio en hora por definir se solicitan dos copia **de cada informe”. ACUERDO UNANIME**

8.2. Convocar a sesión extraordinaria, para conocer estos asuntos, el día lunes 15 de julio a las 5 pm., para la cual se requiere la presencia de la Lcda. Ortiz Recio”. **ACUERDO UNANIME**

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con veinticinco minutos.

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sra. Virginia Vargas Acosta
PRESIDENTA a.i.